



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1956

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares..... 400 ptas
Centros oficiales.. 350

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCCIONES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971

Lunes 1 de febrero

Número *24

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULARES

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a don Gonzalo González López, en representación del Sr. Presidente de la Sociedad "Club Safari de Villadiego", para que a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina en los términos municipales de Villanueva de Puerta, Villabilla de Villadiego, Tablada Los Barrios de Villadiego, Icedo, Melgosa, Villahernando, Villaurte, Arenillas de Villadiego y Boada, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles accidentes.

Burgos, 20 de enero de 1971.
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa y Vázquez.
383,—144.00

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a don Ramón Llorente Lezcano, en representación de los socios

del acotado de caza del término municipal de Talamillo del Tozo, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en el mismo, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles accidentes.

Burgos, 20 de enero de 1971.
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa y Vázquez.
332.—127.00

DIPUTACION PROVINCIAL

Depositaria

Nómina de las cantidades que corresponde percibir a los Ayuntamientos de esta provincia, a cuenta de la dotación mínima de ingresos sustitutivos del arbitrio sobre la riqueza provincial, correspondiente al 4.º trimestre de 1970, y que se remiten por mediación de las Cajas de Ahorro Municipal y del Círculo Católico.

- Abajas, 803 pesetas.
- Acedillo, 501.
- Adrada de Haza, 2.566.
- Aforados de Moneo, 1.194.
- Agés, 1.008.
- Aguas Cándidas, 1.348.
- Agular de Bureba, 1.580.
- Aguilera (La), 2.294.
- Albillos, 1.657.
- Alcocero de Mola, 372.
- Alfoz de Bricia, 1.752.
- Alfoz de Santa Gadea, 430.
- Altable, 1.164.
- Altos (Los), 5.590.

- Amaya, 1.143.
- Ameyugo, 972.
- Anguix, 1.972.
- Aranda de Duero, 63.918.
- Arandilla, 2.183.
- Arauzo de Miel, 3.985.
- Arauzo de Salce, 560.
- Arauzo de Torre, 406.
- Arcos, 2.650.
- Arenillas de Riopisuega, 2.008.
- Arenillas de Villadiego (Villadiego), 1.359.
- Arija, 1.126.
- Arlanzón, 1.498.
- Arraya de Oca, 897.
- Arroyal, 899.
- Atapuerca, 1.734.
- Avellanosa de Muño, 2.098.
- Bahabón de Esgueva, 1.522.
- Balbases (Los), 3.644.
- Bañuelos de Bureba, 966.
- Barbadillo de Herreros, 620.
- Barbadillo del Péz, 588.
- Barcina de los Montes, 339.
- Barrio de Muño, 400.
- Barrio de S. Felices, 2.228.
- Barrios de Bureba (Los), 1.320.
- Barrios de Colina, 1.096.
- Barrios de Villadiego (Villadiego), 681.
- Basconcillos del Tozo, 3.648.
- Bascuñana, 941.
- Belbimbre, 1.079.
- Belorado, 6.994.
- Bentretea, 106.
- Berberana, 1.332.
- Berlangas de Roa, 5.545.
- Berzosa de Bureba, 1.368.
- Boada de Roa, 1.263.
- Bozón, 1.284.
- Brazacorta, 1.016.
- Briviesca, 9.701.
- Bugedo, 1.096.
- Buniel, 1.858.
- Cabañes de Esgueva, 1.870.
- Cabezón de la Sierra, 419.
- Cabia, 2.942.

- Caleruega, 2.631.
 Campillo de Aranda, 1.625.
 Canicosa de la Sierra, 2.188.
 Cantabrana, 230.
 Cañizar de Argaña, 888.
 Carazo, 323.
 Carcedo de Bureba, 898.
 Cardeñajimeno, 1.952.
 Carrias, 482.
 Cascajares de Bureba, 1.065.
 Cascajares de la Sierra, 279.
 Castellanos de Castro, 584.
 Castil de Carrias, 782.
 Castildelgado, 1.348.
 Castil de Peones, 672.
 Castrillo del Val, 1.307.
 Castrillo de Murcia, 1.950.
 Castrillo de Riopisuerga, 995.
 Castrillo Solarana, 1.434.
 Castrillo Matajudios, 1.295.
 Castrojeriz, 6.393.
 Castrovido, 518.
 Cayuela, 1.724.
 Cebrecos, 1.077.
 Celada del Camino, 1.090.
 Celadas (Las), 588.
 Celadilla Sotobrin, 1.278.
 Cerezo de Riotirón, 6.689.
 Cernégula, 505.
 Cerratón de Juarros, 1.244.
 Ciadoncha, 1.649.
 Cillaperlata, 1.194.
 Cilleruelo de Arriba, 967.
 Ciruelos de Cervera, 1.301.
 Citores del Páramo, 591.
 Coculina, 899.
 Cogollos, 1.752.
 Condado de Treviño, 23.033.
 Contreras, 887.
 Cornudilla, 1.092.
 Coruña del Conde, 1.520.
 Covarrubias, 1.649.
 Cubillo del Campo, 889.
 Cubo de Bureba, 1.502.
 Cueva de Juarros, 1.564.
 Cueva de Roa, 1.972.
 Cuevas de Amaya, 986.
 Cuevas de S. Clemente, 437.
 Encio, 993.
 Escalada, 410.
 Espinosa de Cervera, 687.
 Espinosa del Camino, 753.
 Espinosa de los Monteros, 5.512.
 Estépar, 685.
 Eterna, 530.
 Fontioso, 1.371.
 Frandovínez, 1.452.
 Fresneda de la Sierra, 3.708.
 Fresneña, 1.185.
 Fresnillo de las Dueñas, 5.288.
 Fresno de Riotirón, 1.843.
 Fresno de Rodilla, 836.
 Frías, 1.836.
 Fuentebureba, 1.887.
 Fuentelcésped, 2.389.
 Fuentelisendo, 1.028.
 Fuentemolinos, 2.028.
 Fuentespina, 2.040.
 Galarde, 306.
 Galbarros, 654.
 Gallega (La), 604.
 Garganchón, 452.
 Gredilla de Sedano, 1.603.
 Gredilla la Polera, 1.445.
 Grijalba, 1.268.
 Guadilla de Villamar, 1.500.
 Gumiel de Hizán, 7.253.
 Gumiel del Mercado, 6.306.
 Guzmán, 2.335.
 Hacinas, 547.
 Haza, 1.804.
 Hermosilla, 873.
 Hinestrosa, 1.078.
 Hinojar del Rey, 763.
 Hontanas, 927.
 Hontangas, 2.206.
 Hontomin, 1.689.
 Hontoria de la Cantera, 1.578.
 Hontoria del Pinar, 7.075.
 Hontoria de Valdearados, 2.844.
 Hormaza, 1.293.
 Hormazas (Las), 1.482.
 Hornillos del Camino, 816.
 Horrtigüela, 706.
 Horra (La), 3.020.
 Hoyales de Roa, 4.361.
 Hoyuelos de la Sierra, 322.
 Huérmeces, 1.577.
 Huerta de Arriba, 1.313.
 Huerta de Rey, 3.548.
 Humada, 3.241.
 Hurones, 424.
 Ibeas de Juarros, 2.301.
 Ibrillos, 1.628.
 Iglesiarrubia, 993.
 Iglesias, 1.688.
 Isar, 1.428.
 Itero del Castillo, 1.521.
 Jaramillo de la Fuente, 526.
 Jaramillo Quemado, 61.
 Junta de la Cerca, 5.793.
 Junta de Oteo, 6.293.
 Junta de Río Losa, 2.289.
 Junta de S. Martín de Losa, 2.893.
 Junta de Traslaloma, 2.898.
 Junta de Villalba de Losa, 3.759.
 Jurisdicción de Lara, 947.
 Jurisdicción de S. Zadornil, 2.771.
 Lences, 693.
 Llano de Bureba, 929.
 Madrigal del Monte, 1.158.
 Madrigalejo del Monte, 1.226.
 Mahamud, 3.021.
 Mambrilla de Castrejón, 1.892.
 Mambrillas de Lara, 975.
 Mamolar, 480.
 Manciles, 516.
 Mansilla de Burgos, 757.
 Marmellar de Arriba, 489.
 Masa, 1.004.
 Mazuela, 1.232.
 Mazuelo de Muñó, 2.980.
 Mecerreyes, 1.327.
 Medina de Pomar, 4.319.
 Medinilla de la Dehesa, 630.
 Melgar de Fernamental, 7.441.
 Merindad de Castilla la Vieja, 11.181 pesetas.
 Merindad de Cuesta Urria, 4.611.
 Merindad de Montija, 5.675.
 Merindad de Sotoscueva, 5.297.
 Merindad de Valdeporres, 3.250.
 Merindad de Valdivielso, 4.886.
 Milagros, 2.545.
 Miranda de Ebro, 136.958.
 Miraveche, 2.637.
 Modúbar de la Emparedada, 943.
 Molina de Ubierna (La), 817.
 Monasterio de la Sierra, 288.
 Monasterio de Rodilla, 1.509.
 Moncalvillo, 488.
 Monterrubio de Demanda, 1.499.
 Montorio, 1.215.
 Moradillo de Roa, 2.144.
 Nava de Roa, 2.780.
 Navas de Bureba, 698.
 Nebreda, 1.168.
 Neila, 2.410.
 Nidágula, 1.113.
 Olmillos de Muñó, 637.
 Olmillos de Sasamón, 1.532.
 Oña, 6.534.
 Oquillas, 664.
 Orbaneja del Castillo, 299.
 Orbaneja Riopico, 920.
 Orón (Miranda de Ebro), 1.596.
 Padilla de Abajo, 2.494.
 Padilla de Arriba, 1.903.
 Padrones de Bureba, 950.
 Palacios de Benaver, 1.192.
 Palacios de Riopisuerga, 1.028.
 Palazuelos de la Sierra, 479.
 Pancorbo, 3.409.
 Páramo del Arroyo, 873.
 Parte de Bureba (La), 1.006.
 Partido de la Sierra, 1.228.
 Pedrosa del Páramo, 1.399.
 Pedrosa del Príncipe, 2.753.
 Pedrosa de Río Urbel, 2.926.
 Peñalba de Castro, 903.
 Peñaranda de Duero, 4.996.
 Peral de Arlanza, 1.672.
 Pesquera de Ebro, 193.
 Piedra (La), 1.724.
 Piérnigas, 554.
 Pineda Trasmonte, 948.
 Pinilla de los Barruecos, 769.
 Pinilla de los Moros, 575.
 Pinilla Trasmonte, 4.630.
 Pino de Bureba, 866.
 Prádanos de Bureba, 624.
 Presencio, 2.865.
 Puebla de Arganzón (La), 4.372.
 Puras de Villafranca, 780.
 Quemada, 3.291.

- Quintanabureba, 671.
 Quintana del Pidío, 1.217.
 Quintanadueñas, 1.616.
 Quintanaélez, 1.530.
 Quintanalaria, 373.
 Quintanalaranco, 1.863.
 Quintanamánvirgo, 1.825.
 Quintanaortuño, 1.101.
 Quintanapalla, 915.
 Quintanar de la Sierra, 5.975.
 Quintanarraya, 1.305.
 Quintanarroz, 589.
 Quintanavides, 732.
 Quintanilla de la Mata, 848.
 Quintanilla del Coco, 760.
 Quintanilla Pedro Abarca, 913.
 Quintanillas (Las), 2.326.
 Quintanilla San García, 3.070.
 Quintanilla Sobresierra, 1.509.
 Quintanilla Somuño, 1.174.
 Quintanilla Vivar, 2.216.
 Rabanera del Pinar, 1.332.
 Rábanos, 897.
 Rabé de las Calzadas, 1.771.
 Rebolledas (Las), 355.
 Rebolledo de la Torre, 2.046.
 Redecilla del Camino, 1.357.
 Redecilla del Campo, 2.276.
 Regumiel de la Sierra, 1.781.
 Reinoso, 390.
 Renuncio (Villalbilla de Burgos),
 1.059 pesetas.
 Retuerta, 429.
 Revilla (La), 613.
 Revilla Cabriada, 1.448.
 Revilla del Campo, 957.
 Revillarruz, 1.152.
 Revilla Vallejera, 2.318.
 Rezmondo, 368.
 Riocavado de la Sierra, 846.
 Riocerezo, 1.954.
 Ríostras, 2.610.
 Roa, 9.284.
 Robredo Temiño, 1.609.
 Rojas, 1.165.
 Ros, 989.
 Royuela Riofranco, 2.626.
 Rubena, 970.
 Rublacedo de Abajo, 798.
 Rucandío, 1.625.
 Salas de Bureba, 2.474.
 Salas de los Infantes, 3.602.
 Salazar de Amaya, 1.131.
 Saldaña de Burgos, 664.
 Salguero de Juarros, 771.
 Salinillas de Bureba, 728.
 San Adrián de Juarros, 1.559.
 Sandoval de la Reina, 1.795.
 San Juan del Monte, 1.620.
 San Martín de Rubiales, 3.919.
 San Mamés de Burgos, 1.243.
 San Millán de Lara, 545.
 San Quirce de Riopisuerga, 1.553.
 San Vicente del Valle, 509.
 Santa Cecilia, 781.
 Santa Cruz de Juarros, 1.428.
 Santa Cruz de la Salceda, 2.282.
 Sta. Cruz del Valle Urbión, 1.252.
 Santa Gadea del Cid, 2.853.
 Santa María Ananúñez, 1.264.
 Santa María del Campo, 5.908.
 Santa María del Invierno, 1.226.
 Santa María Mercadillo, 1.560.
 Santa María Ribarredonda (Las
 Quintanillas), 2.666.
 Santaolalla de Bureba, 459.
 Santibáñez de Esgueva, 1.361.
 Santibáñez del Val, 536.
 Santibáñez Zarzaguda, 2.300.
 Santo Domingo de Silos, 1.213.
 Santoventia de Oca, 605.
 Sargentos de la Lora, 3.385.
 Sarracin, 835.
 Sedano, 719.
 Sequera de Haza, 919.
 Solarana, 973.
 Solduengo, 1.206.
 Sordillos, 734.
 Sotillo de la Ribera, 3.652.
 Sotopalacios, 1.241.
 Sotovellanos, 536.
 Sotragero, 1.091.
 Sotresgudo, 2.148.
 Susinos del Páramo, 692.
 Tamarón, 789.
 Tapia, 1.010.
 Tardajos, 3.077.
 Tejada, 439.
 Terminón, 126.
 Terradillos de Esgueva, 771.
 Tinieblas, 235.
 Tobar, 787.
 Tobes y Rahedo, 1.001.
 Tordómar, 3.005.
 Torrecilla del Monte, 745.
 Torregalindo, 2.040.
 Torelara, 350.
 Torrepadre, 1.754.
 Torepadre, 1.754.
 Toresandino, 4.575.
 Tosantos, 741.
 Tremellos (Los), 936.
 Tubilla del Agua, 967.
 Tubilla del Lago, 1.828.
 Ubierna, 2.242.
 Urbel del Castillo, 913.
 Urrez, 719.
 Vadocondes, 4.137.
 Valcárceres (Los), 1.017.
 Valdeandé, 1.902.
 Valdelateja, 248.
 Valdezate, 1.767.
 Valdorros, 872.
 Valmala, 609.
 Valle de Manzanedo, 1.526.
 Valle de Mena, 27.793.
 Valle de Oca, 2.215.
 Valle de Tobalina, 8.270.
 Valle de Valdebezana, 6.460.
 Valle de Valdelaguna, 1.879.
 Valle de Valdelucio, 4.036.
 Valle de Zamanzas, 216.
 Vallejera, 1.156.
 Valles de Palenzuela, 1.357.
 Valluércanes, 2.651.
 Vesgas (Las), 1.633.
 Vid (La), 4.039.
 Vid de Bureba (La), 1.282.
 Vileña, 811.
 Viloria de Rioja, 829.
 Vilviestre del Pinar, 3.563.
 Vilviestre de Muño, 723.
 Villaescusa de Roa, 1.483.
 Villadiego, 3.773.
 Villaescusa la Sombria, 1.215.
 Villaespaña, 592.
 Villafranca Montes de Oca, 1.893.
 Villafuella, 2.814.
 Villagalijo, 1.452.
 Villagonzalo Pedernales, 1.456.
 Villagutiérrez, 1.097.
 Villahizán de Treviño, 1.713.
 Villahoz, 4.256.
 Villalba de Duero, 3.173.
 Villalbilla de Burgos, 1.536.
 Villalbilla de Gumiel, 1.685.
 Villalbilla de Villadiego (Villadie-
 go), 1.521.
 Villaldemiro, 682.
 Villalmanzo, 1.624.
 Villamayor de Treviño, 1.424.
 Villambistia, 977.
 Villamedianilla, 442.
 Villamiel de la Sierra, 222.
 Villangómez, 2.956.
 Villanueva de Argaño, 573.
 Villanueva de Carazo, 388.
 Villanueva de Gumiel, 1.954.
 Villanueva de Odra, 551.
 Villanueva de Puerta (Villadie-
 go), 1.484.
 Villanueva de Río Ubierna, 1.430.
 Villanueva de Teba, 1.146.
 Villaquirán de la Puebla, 721.
 Villaquirán de los Infantes, 1.056.
 Villarcayo, 1.335.
 Villariego (Las Quintanillas), 927.
 Villarmero, 873.
 Villasandino, 4.339.
 Villasidro, 780.
 Villasilos, 1.934.
 Villatueda, 991.
 Villavedón, 1.693.
 Villaverde del Monte, 2.837.
 Villaverde Mogina, 1.189.
 Villaverde Peñahorada, 1.245.
 Villaveta, 1.647.
 Villavieja de Muño, 2.073.
 Villayerno Morquillas, 622.
 Villazopeque, 1.232.
 Villegas, 1.976.
 Villorejo, 1.022.
 Villorobe, 466.
 Villoruebo, 548.
 Villovela de Esgueva, 1.546.

Villusto (Villadiego), 824.
 Vizcainos, 250.
 Yudego y Villandiego, 2.005.
 Zael, 1.535.
 Zalduendo, 614.
 Zarzosa de Río Pisuerga, 808.
 Zazuar, 2.180.
 Zuñeda, 1.831 pesetas.
 Burgos, 21 de enero de 1971.—El
 Depositario, Cándido Lacalle.

Providencias Judiciales

Burgos

El Sr. Juez de Instrucción número 1 de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en las diligencias preparatorias siguientes:

Número 749/69, Mauricio Cuesta Ibáñez, nacido el 28 de abril de 1950, en Manquillos, soltero, obrero hijo de José Luis y Perpetua, cuyo último domicilio fue calle de La Merced, número 6. 3.º

Núm. 696/70, por daños a Marcelino Gimeno Núñez y Mercedes Izaguirre Lasa, cuyo último domicilio fue en Pampóna, calle Carlos III, núm. 63.

Núm. 46/70 y 33 de urgencia, a José Ignacio Aguirre Marzana, nacido en Durango, el 21 de diciembre de 1933, casado, agente comercial, hijo de Marcelino y Carmen y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Algorta (Vizcaya), calle Alangoeta, núm. 43 bis 3.º derecha.

A fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezcan en este Juzgado, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que les sirva de citación, mediante su inserción en el B. O. de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 11 de enero de 1971.—El Secretario Judicial, (ilegible).

Villarcayo

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta villa, y su

partido, que en los autos de juicio de abintestato, número 83 de 1970, seguidos por fallecimiento de doña María Salazar Ruiz, la cual falleció en Bilbao, donde se encontraba accidentalmente, el día 5 de abril de 1959.

Se ha dictado providencia ordenando expedir el presente por el que se anuncia su muerte sin testar y se convoca a quienes se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo a reclamarla, dentro de treinta días, a partir de la publicación del presente, acreditando su grado de parentesco con la finada y previniéndoles que transcurrido dicho término, les parará el perjuicio correspondiente si no lo hicieran. Pretende ser declarada heredera de la finada, su hermana, doña Dolores Salazar Ruiz.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

Villarcayo, 30 de noviembre de 1970.—El Juez de Primera Instancia, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

276.—191,00

Anuncios Oficiales

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Devolución de fianza

Contratista: D. José María Baño Remón, Calatravas, número 5, Burgos.

Importe de la fianza: 160.000 pesetas.

Clase: En valores.

Designación de las obras: N-120 C. N. Logroño a Vigo, kms. 60 al 67 y 67.80 al 69.60. Mejora del firme.

Entidad depositaria Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los órganos que sean competentes o a las per-

sonas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Subcursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.—Madrid, 20 de enero de 1971.—El Director general, P. D., Pedro García Ortega, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

336.—223,00

Delegación de Cría Caballar de Burgos y Soria

De acuerdo con la Junta de Inspección y Reconocimiento de Paradas particulares Equinas de la provincia de Burgos, queda autorizada la apertura de las aprobadas por la misma a partir del día 20 de febrero próximo, pudiendo actuar durante 160 días como máximo desde la expresada fecha, siempre que por parte de los paradistas que las atienden se observe debidamente cuanto previene el vigente Reglamento en lo que se refiere a su funcionamiento, sobre todo en lo que afecta en los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, e instrucciones complementarias dictadas por esta Delegación.

Tocante al canon de cubrición regirá por Partidos Judiciales, el cual se publica al final de las paradas y será colocado en lugar visible dentro de la parada, para conocimiento del público en general.

Los Inspectores Veterinarios encargados de las paradas, tendrán muy en cuenta, además de cuanto ordena el vigente Reglamento, las instrucciones dictadas en cuanto al registro de yeguas se refiere.

Burgos, 18 de enero de 1971.—El Teniente Coronel Delegado, (ilegible).

PARADAS PARTICULARES

Provincia de BURGOS

Año de 1971

Relación de propietarios de las mismas, con expresión de la localidad en que desean instalar la Parada, durante la temporada de cubrición del expresado año

Núm.	Pueblos	Partido judicial	Nombre del propietario de la Parada	Nombre del semental	ESPECIE		Raza	Capa	Edad	Alzada	Calificación	Observaciones
					Caballo	Asno						
1	Antuñano	Villarcayo	D. Romualdo Olazábal	Bonito	1	»	Burgt.	Castaña	9	1,50	B	Nueva.
2	Berberana	Idem	Sociedad de Ganaderos	Romero	1	»	B.	Castaña	11	1,63	B.	Años anteriores.
3	Briviesca	Briviesca	D. Ildefonso Eguiluz R.	Guise (R)	(1)	»	País.	Negra	12	1,47	R.	Idem.
				Moro	1	»	B. H.	Negra	7	1,60	B.	Nuevo semental.
4	Burgos	Burgos	D. Jesús Jiménez. Izquierdo.	Tafil	1	»	P. S. I.	Alazana	7	1,63	B.	Idem.
5	Canicosa de la Sierra	Salas de los Infantes.	D. Hilario Vela Gil	Alazán	1	»	Burgt.	Alazana	4	1,57	B.	Años anteriores.
6	Castrobarito	Villarcayo	D. Teodoro Arceo Corral.	Lola	1	»	P. B.	Alazana	9	1,65	B.	Idem.
7	Criales de Losa	Idem	D. Claudio Palma M.	Rubio (R)	(1)	»	Losina	Castaña	14	1,45	R.	Idem.
				Cartujo	1	»	P. B.	Alazana	11	1,58	B.	Idem.
				Roqui	1	»	P. B.	Negra	6	1,59	B.	Idem.
8	Hornes de Mena	Villarcayo	D. Aureliano Ortiz P.	Rubio	1	»	H. B.	Alazana	6	1,50	B.	Idem.
9	La Parte (Sotoscueva)	Idem	D. Primitivo Ruiz A.	Perico	1	»	B.	Alazana	4	1,60	B.	Nuevo semental.
10	Nava de Mena	Idem	D. José Axpe López	Careto	1	»	Burgt.	Alazana	4	1,48	B.	Años anteriores.
11	Idem	Idem	D. Manuel Axpe López	Rubio	1	»	H. B.	Castaña	4	1,55	B.	Idem.
12	Pradoluengo	Belorado	D. Francisco Fernández	Tarelo (R)	(1)	»	Losina	Torda	18	1,46	R.	Idem.
				Caprichoso	1	»	P. B.	Overa	15	1,64	B.	Idem.
				Pedrace	1	»	P. B.	Ruana	14	1,60	B.	Idem.
				Noble	1	»	P. B.	Ruana	5	1,61	B.	Idem.
13	Quintanar de la Sierra	Salas de los Infantes.	D. Emiliano Heras Hd.º	Canario	1	»	P. B.	Ruana	6	1,60	B.	Idem.
14	Quintanavides	Briviesca	D.ª Julia Fernández T.	Bonito	1	»	H. B.	Torda	10	1,58	B.	Idem.
				Romero	1	»	H. B.	Ruana	6	1,65	B.	Idem.
15	Quisicedo de Sotoscueva	Villarcayo	D. Victor Fernández F.	Rubio	1	»	B.	Alazana	8	1,65	B.	Idem.
16	Regumiel de la Sierra	Salas de los Infantes.	D. Benigno Santos O.	Romero	1	»	P. B.	Torda	6	1,64	B.	Nueva.
17	Relloso de Losa	Villarcayo	D. Gregorio Fernández C.	Moro	1	»	H. B.	Negra	8	1,68	B.	Años anteriores.
18	Idem	Idem	D. Jesús Martínez Casel	Día	1	»	Burgt.	Alazana	3	1,65	B.	Nuevo semental.
19	Río de Losa	Idem	D. Esteban González Z.	Romero	1	»	Burgt.	Negra	5	1,57	B.	Años anteriores.
20	Robredo Sobresierra	Burgos	D. Eladio Arribas Diez	Mirlo	1	»	B. H.	Castaña	3	1,52	B.	Nuevo semental.
21	Rozas	Villarcayo	D. Calixto Varona	Roncal	1	»	Burgt.	Alazana	7	1,58	B.	Años anteriores.
22	Sáseta	Miranda	D. Jesús Arbulu Aranes	Rubio	1	»	Burgt.	Alazana	7	1,42	B.	Idem.
				Judas	1	»	Burgt.	Castaña	7	1,40	B.	Idem.
23	San Millán de S. Zadornil.	Villarcayo	D. Nicolás Palma M.	Gonlú	1	»	P. B.	Alazana	19	1,54	B.	1970 aumento.
24	San Miguel de Relloso	Idem	D. Luis Herrán Martínez.	Bos	1	»	Burgt.	Castaña	4	1,51	B.	Años anteriores.
25	Taranco	Idem	D. Gaspar Villa Vadillo	Lucero	1	»	Burgt.	Negra	8	1,48	B.	Idem.

26	Vallejuelo	Villarayo	D. Luis Ortiz Gil	Lucero	1	H. B.	Castaña	5	1,51	B.	Años anteriores.
27	Villabasil de Losa	Idem	D. Antonio Baranda O.	Espinar	1	Burgt.	Alazana	12	1,50	B.	Idem.
28	Villafranca	Belorado	D. Ildefonso Eguiluz R.	Guibert.	1	P. B.	Castaña	16	1,64	B.	1970 en Briviesca
				Oportuno.	1	B.	Alazana	15	1,60	B.	Idem.
29	Zaballa de Losa	Villarayo	D. Emiliano Monasterio	Atila	1	B. H.	Negra	6	1,67	B.	Años anteriores.

CANON DE CUBRICION POR PARTIDOS JUDICIALES

	PRECIO POR CABALLO		PRECIO POR GARAÑÓN		CEBADA	
	Yegua	Asna	Yegua	Asna	—	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Kilos	
Partidos de Belorado, Burgos y Briviesca	300,—	300,—	350,—	350,—	75	
Partido de Miranda de Ebro	300,—	300,—	350,—	350,—	50	
Partidos de Salas de los Infantes y Villarayo	250,—	250,—	300,—	300,—	50	

N O T A S

Todos los Paradistas que figuran en la presente relación, deberán haber cumplimentado cuanto por esta Delegación se les tiene ordenado antes de la apertura de su parada.

Se ruega a todas las Autoridades y público en general que, cualquier otra actuación que no sea de los sementales que figuran en la citada relación, sean denunciados como clandestinos, en bien de la equina producción, a la Delegación de Cría Caballar de Burgos y Soria, que tiene sus oficinas en el Cuartel de Sementales del Estado, Paseo de la Quinta, en la ciudad de Burgos.

Burgos, 2 de enero de 1971. — El Teniente Coronel Delegado, (ilegible).

MINISTERIO DE INDUSTRIA
DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Sección de Minas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y del 56 de su Reglamento, y en el artículo 134 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, se hace pública la petición formulada por "Criaderos Minerales y Derivados, S. A." (Crimidesa), solicitando la expropiación forzosa y la urgente necesidad de ocupación de dos fincas situadas dentro del perímetro de la concesión minera de glauberita nombrada "Riotirón", número 3.274, del término de Cerezo de Riotirón, por considerarlas imprescindibles para la continuación de la explotación a cielo abierto de este criadero.

Las fincas para las que se solicita la explotación y urgente ocupación vienen definidas y figuran en los planos parcelarios y de explotación que obran en esta Sección de Minas con los números y datos siguientes:

1.ª) Finca número 15

Nombre del propietario: Don Faustino Merino Riaño.

Denominación: Valdemoros.

Superficie: 21.17 áreas.

Descripción: Aparece inscrita en el Catastro Parcelario al polígono 7, parcela 15, a nombre de su finado padre don Rufo Merino Quintanilla, y linda norte y este con terrenos propiedad de la empresa Crimidesa"; sur, igualmente y oeste con camino de San Vitores.

2.ª) Finca núm. 17

Nombre del propietario: Doña María Cruz Molina Carrera, vecina de Cerezo de Río Tirón.

Denominación: Valdemoros.

Superficie: 46.72 áreas.

Descripción: Aparece inscrita en el Catastro Parcelario al polígono 7, parcela 17, a nombre de su finado padre don Demetrio Molina Torres, y linda norte, sur y este, con terrenos de "Crimide-

sa", y oeste con camino de San Vitores.

Lo que se hace público para que puedan aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación anterior, así como formular las alegaciones que procedan por razón de los artículos 18 y 19 de la citada Ley de Expropiación, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 22 de enero de 1971.
El Delegado Provincial, P. D.
El Ingeniero Jefe de Minas,
Anibal González González.
352.—358.00

Por Agroturba, S. A., vecino de Madrid, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 165 pertenencias para mina de turba, nombrada "Doren", núm. 3.840, sita en término de Valdebezana, paraje denominado Cabañas y otros, lindante con la concesión "Helen" y P. I. "Patricia".

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida el mojón kilométrico número 328 de la carretera nacional Burgos-Santander.

De punto de partida a primera estaca se medirán 500 m. en dirección S. 5° E.

De primera a segunda estaca, 1.000 m. dirección E. 5° N.

De segunda a tercera estaca, 500 m. dirección N. 5° W.

De tercera a cuarta estaca, 300 m. E. 5° N.

De cuarta a quinta estaca, 500 m. dirección N. 5° W.

De quinta a sexta estaca, 300 m. dirección W. 5° S.

De sexta a séptima estaca, 500 m. dirección N. 5° W.

De séptima a octava estaca, 1.000 m. dirección W. 5° S.

De octava a punto de partida, se medirán 1.000 m. en dirección S. 5° E., quedando así cerrado el perímetro de las 165 pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitido

definitivamente este permiso de investigación y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de 30 días, para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Sección de Minas, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Burgos, 17 de diciembre de 1970.— El Ingeniero Jefe accidental, A. González.

116.—282.00

Por Agroturba, S. A., vecino de Madrid, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 758 pertenencias para mina de turba, nombrada "Duque", número 3.841, sita en término de Merindad de Valdeporres y Espinosa de los Monteros (Burgos), y San Pedro del Romeral (Santander), paraje llamado Lastrales de Prado Gorda, Peña las Azas y otros, lindante con P. I. Miguel Angel.

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida, el punto Geodésico del monte Cotero, de 1.497 m. de altitud, según hoja catográfica núm. 84, editada por el Instituto Geográfico y Catastral.

De Pp. a primera estaca, se medirán 1.200 m. en dirección W. 15° S.

De primera a segunda, estaca, 800 m. dirección S. 15° E.

De segunda a tercera estaca, 700 m. dirección O. 15° S.

De tercera a cuarta estaca, 2.100 m. dirección S. 15° E.

De cuarta a quinta estaca, 1.200 m. dirección E. 15° N.

De quinta a sexta estaca, 1.200 m. dirección N. 15° W.

De sexta a séptima estaca, 2.100 m. dirección E. 15° N.

De séptima a octava estaca, 2.300 m. dirección N. 15° W.

De octava a novena estaca, 300 m. W. 15° S.

De novena a décima estaca, 500 m. dirección N. 15° W.

De 10 a 11 estaca, 500 m. dirección W. 15° S.

De 11 a 12 estaca, 200 m. dirección S. 15° S.

De 12 a 13 estaca, 400 m. dirección W. 15° S.

De 13 a 14 estaca, 900 m. dirección S. 15° E.

De 14 a punto de partida, se medirán 200 m. en dirección W. 15° S., quedando así cerrado el perímetro de las 758 pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitido definitivamente este permiso de investigación y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de 30 días, para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Sección de Minas, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Burgos, 17 de diciembre de 1970.— El Ingeniero Jefe accidental, A. González.

117.—389.00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por Luminosos Dor, S. L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a fabricación de Rótulos Luminosos, no luminosos, etc., en la calle Poza de la Sal, letra D. bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, don-

de podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 9 de enero de 1971
El Alcalde, P. D., César Rico.
221.—175.00

Por Comercial Farmacéutica Castellana, se ha solicitado del Excmo Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de fuel-oil, para dicha empresa, sita en la calle número 8 del Polígono Industrial de Gamonal Villimar.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 7 de enero de 1971.
El Alcalde, P. D., César Rico.
270.—175.00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º, 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Antonio Lumbreras Díaz, ha solicitado licencia para instalar un establecimiento de comestibles y pescados con cámara.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días a contar de la inserción de este

edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 18 de enero de 1971.—El Alcalde, José Romera.

296.—123.00

Por el presente se hace saber que se halla depositada en locales de este Ayuntamiento una bicicleta de señora, color verde, medio uso, soporte de tubos, que fué hallada en la vía pública el día 21 de los corrientes, y que será entregada a quien acredite ser su dueño.

Aranda de Duero, 25 de enero de 1970.—El Alcalde, José Romera.

391.—71.00

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Valmala

En esta Alcaldía se halla depositada una res lanar con las siguientes señales: Oreja derecha horcada y muesco por detrás; en la izquierda, muesco por delante y por detrás, edad primala.

La persona que acredite ser de su propiedad, puede pasar a retirarla.

Valmala, a 20 de enero de 1971.—El Alcalde, F. Bartolomé.
341.—54.00

Junta vecinal de Villamudria

Debidamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, tiene acordado celebrar la subasta de pastos para 91 reses lanaras y 6 de vacuno, en el monte de «Cuesta El Rebollar», núm. 36, de C. U. P., en la tasación de pesetas 2.667, con sujeción al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 16 de octubre de 1953.

Dicha subasta se celebrará el día siguiente hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la sala de actos de la Junta Administrativa, bajo la presidencia del señor Presidente o vocal en quien delegue, un funcionario de Montes y Secretario, que dará fe del acto.

Villamudria, 21 de enero de 1971.
El Presidente, Hipólito Cámara.
326.—136.00

Ayuntamiento de Arlanzón

Habiendo quedado desierta la subasta de chopos anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 226, de fecha 16 de diciembre de 1970, se anuncia nuevamente con sujeción a las mismas condiciones, excepto la relativa a la tasación que se fija en 90.000 pesetas.

Tendrá lugar el décimo día hábil, contado a partir del siguiente, también hábil, del que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial».

Arlanzón, 22 de enero de 1971.—El Alcalde en funciones, Laureano Ariño.

338.—83.00

Ayuntamiento de Santa Cruz de Juarros

A los 20 días hábiles de la publicación de este anuncio y en los locales de este Ayuntamiento, se subastarán los pastos del monte 146, Dehesa San Martín y Montalar, de la pertenencia de esta Entidad, en la cantidad de 2.310 pesetas, por el total de 110 cabezas de ganado lanar, la hora será a las doce de su mañana.

Santa Cruz de Juarros, 22 de enero de 1971.—El Alcalde, Ginés Pineda.

368.—75.00

Junta administrativa de Galbarros

Autorizado por el Distrito Forestal de Burgos la subasta de pastos para 212 lanaras y 3 mayores, en el monte «Los Cerriles», núm. 81, en 4.452 pesetas, transcurridos que sean los 21 días hábiles al siguiente del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Galbarros, 14 de enero de 1971.—El Alcalde, Nabor Cuesta.

370.—59.00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta 1.277-7 de la Oficina de Lerma.

Plazo de reclamaciones: 30 días.

342.—50.00